

Resolución Gerencial Regional

Nº 0057 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco,

26 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente Nº 03319502 con Registro de Documento Nº 05611062 del INFORME Nº 184-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 21 de febrero de 2025, el INFORME TECNICO LEGAL 000003-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB de fecha 21 de febrero de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO Nº 0233-2025-MPLP/A de fecha 18 de febrero de 2025, el OFICIO Nº 142-2025-GRH/GRRNGA de fecha 13 de febrero del 2025 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el INFORME Nº 151-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 12 de febrero de 2025, el INFORME TECNICO 001- 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL- GSPEH-KKVB de fecha 11 de febrero de 2025 del equipo técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO Nº 150-2025-MPLP/A de fecha 07 de febrero de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CON CUI 2667154, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas,*



1606

autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante OFICIO N° 0150-2025-MPLP/A de fecha 07 de febrero de 2025, a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO 001- 2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL- GSPEH-KKVB de fecha 11 de febrero de 2025, a la presentación de su levantamiento de observaciones mediante OFICIO N° 0233-2025-MPLP/A de fecha 18 de febrero de 2025 del proyecto "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI 2667154.

Que, al respecto mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 000003-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, de fecha 21 de febrero del 2025, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** *En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.*
- 2.1.2.** *El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:*

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"*

- 2.1.3.** *Númral 30.1 del Artículo 30 y numral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
- 2.1.4.** *Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.*
- 2.1.5.** *Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008 2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se*



determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

- 2.2.1.** La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Representante legal	Fuentes Reynoso Marx Enderson
DNI o RUC	20200042744
Correo electrónico	jacomebardales@gmail.com mesadepartes@munitingomaria.gob.pe
Telf. de contacto	992360443 / (062) 598501
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Alameda Peru Nro. 525 Tingo María (Municipalidad De Leoncio Prado) Huanuco - Leoncio Prado - Rupa-Rupa

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION EN EL CENTRO POBLADO SUTEP SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2667154
Población beneficiaria	La población beneficiaria será un total de 5681 habitantes perteneciente al Centro Poblado de Sutep San Jorge.
Monto de inversión	45 días calendarios.
Tiempo de ejecución	S/. 496,747.06.
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	X
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de Puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos	Especialista ambiental	Especialista social
Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo	
DNI	47535371	73306414
RUC	10475353710	10733064141
Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga
CIP/CSP	Nº 320747	CSP: 4750

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Cuadro 04. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región /Provincia /Distrito	Progresivo	Coordenadas UTMs		Longitud	Luz	Superposición en ANP, ZA o ACR			
			Datum WGS 84 Zona 18S							
			Este	Norte						
Inicio	Huánuco	0+000	393216.946	8972097.100						
Fin	Leoncio Prado. Rupa Rupa	0+011.30	393209.311	8972085.598	11.30m	9.30m	No			

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características actuales y proyectadas

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	Concreto	Viga de losa
Clasificación de la vía	Camino vecinal	Camino vecinal
Estado	El estribo del puente se encuentra en un buen estado.	Renovación del puente
Longitud y luz de puente	No cuenta	11.30 m longitud y 9.30 m de luz
Ancho del calzado	No cuenta con una superestructura.	4.00 m
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	No cuenta	3.00 m
Número de carriles	No cuenta	1 carril
Número de veredas	No cuenta	2 unidades de 1.20 m
Ancho de tablero	No cuenta	6.40 m
Velocidad de directriz	-	30km/h
IMDA	-	60 IMDA
Losa de aproximación	-	5.50 m
Estribos	Concreto	Concreto
Cimentación	Concreto	Concreto
Muros de contención	Ninguno	Ninguno
Tipo de estructura de defensa ribereña	Ninguno	Ninguno

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.11 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 2.22 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Resumen de áreas auxiliares

Ubicación		Perímetro (m)	Lado Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia zona urbano (km)	
Nombre	Político	Área (m ²)					
DME	Huánuco / Leoncio Prado / Rupa Rupa	257.29	65.58	Izquierda/ 2m de la progresiva 1+125 km	Comunal	Comunal	265.96m
Campamento	Huánuco / Leoncio Prado / Rupa Rupa	163.65	51.99	Izquierda/ 19.44m de la progresiva 0+000 km	Comunal	Alquiler del local Comunal	226.10m
Patio de máquinas	Huánuco / Leoncio Prado / Rupa Rupa	239.79	67.78	Izquierda/ 1.22m de la progresiva 0+110 km	Comunal	Comunal	238.50m

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Agua para el IOARR:

De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada sin nombre.

Cuadro 07. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84		Caudal m ³ /sg	Volumen requerido m ³	Fuente de Agua	Tipo de Ubicación	
		Este	Norte				Político	Uso actual
Quebrada Sin Nombre	A 16 m de la progresiva 0+135 km	393222.7938	972092.49	0.15	95.00	Quebrada	Rupa Rupa	Riego

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

- El abastecimiento se realizará a través de un camión cisterna de 2000 galones.
- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista.

Agua para consumo humano

De acuerdo al IOARR se identificó empresas de abastecimiento de agua ozonizada, la cual se ubica en la capital de la provincia de Leoncio Prado, se requerirá 0.72 m³.

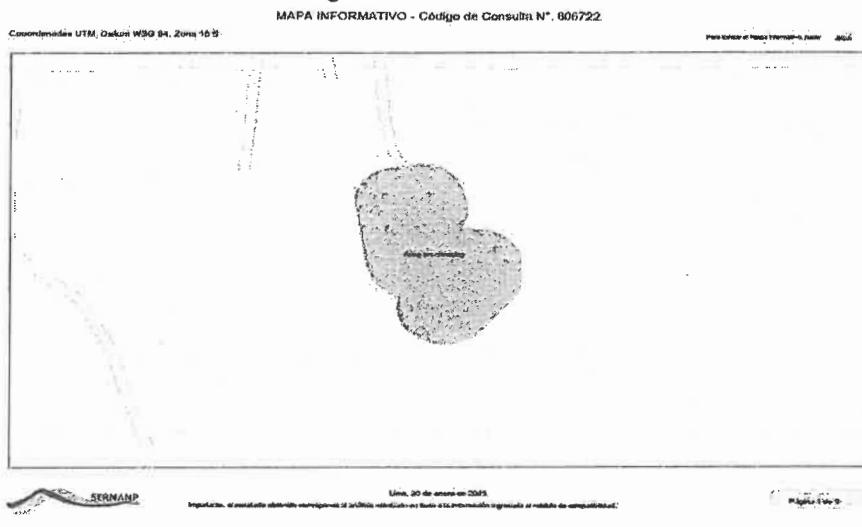
- El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora EPS- GRUPO ALASKA, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable. Así mismo precisar que dicha empresa cuenta con certificado de Registro Sanitario.
- El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.



5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

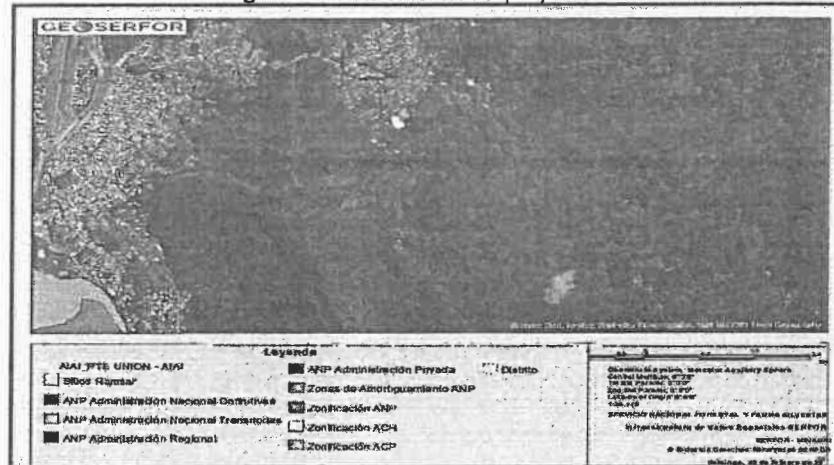
Figura 01. Visor SERNANP



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

En cuanto a los ecosistemas frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el IOARR no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

Figura 02. Vista satelital del proyecto



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión, actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

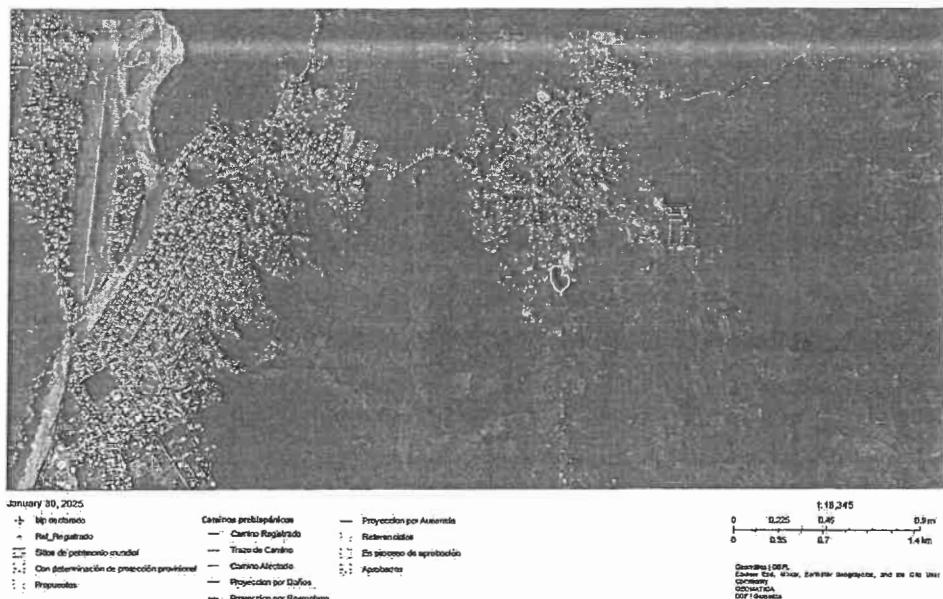
En ese sentido el proyecto no superpone dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRAS.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o



descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

**Figura 03. Vista Satelital del Proyecto
RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION**



Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Cuadro 68. Etapas y Actividades			
ETAPA	COMPONENTES DEL IOARR	ACTIVIDADES	
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Instalación de áreas auxiliares</i> - <i>Limpieza de terreno manual</i>. - <i>Trazo, niveles y replanteo</i> 	
CONSTRUCCIÓN	PUENTE NUEVA UNIÓN (RENOVACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Construcción de sub Estructura</i> - <i>Construcción de Super estructura</i> - <i>Construcción de Falso Puente</i> - <i>Instalación de elementos complementarios</i> 	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">MANTENIMIENTO DE ACCESOS</td> <td style="width: 50%;">PLATAFORMA SEÑALIZACIÓN</td> </tr> </table>	MANTENIMIENTO DE ACCESOS	PLATAFORMA SEÑALIZACIÓN
MANTENIMIENTO DE ACCESOS	PLATAFORMA SEÑALIZACIÓN		
CIERRE DE OBRAS	ÁREAS AUXILIARES	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Desmantelamiento de instalaciones temporales</i> - <i>Nivelación de áreas intervenidas</i> - <i>Revegetación de áreas intervenida</i> 	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PUENTE (RENOVACIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Funcionamiento del Puente</i> - <i>Mantenimiento Periódico</i> 	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de identificación de impactos Ambientales y sociales

ETAPA	COMPONENTES DEL IOARR	ACTIVIDADES	ASPECTO AMBIENTAL	ASPECTO SOCIAL
PLANIFICACIÓN	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	Instalación de áreas auxiliares Limpieza de terreno manual. Trazo, niveles y replanteo	Generación de ruido Retiro de raíces y hierbas Retiro de raíces y hierbas	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID Generación de empleo temporal a la población del AID
CONSTRUCCIÓN	PUENTE NUEVA UNIÓN (RENOVACIÓN)	Construcción de sub Estructura Construcción de Super estructura Instalación de elementos complementarios	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO2) Generación de ruido Generación de material suelto Incremento de turbidez Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO2) Generación de ruido Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID Generación de empleo temporal a la población del AID
	Construcción de Falso Puente		Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, Nox, SO2)	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID



ETAPA	COMPONENTES DEL IOARR	ACTIVIDADES	ASPECTO AMBIENTAL	ASPECTO SOCIAL
MANTENIMIENTO DE ACCESOS		Generación de ruido		
	Plataforma	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Señalización	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID	
CIERRE DE OBRAS	Desmantelamiento de instalaciones temporales	-	Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Nivelación de áreas intervenidas	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO2)	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Revegetación de áreas intervenida	Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Funcionamiento del puente	-	Mayores transitsitbilidades vehicular	
	Mantenimiento periódico	-	Generación de empleo temporal a la población del AID	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
- MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES
- MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES
- MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE



10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución.

Item	Descripción	Unidad	MES 01			MES 02		
			Metraje	PLANIFICACION	1 S	2 S	3 S	4 S
03	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN							
03.01	GESTIÓN DE RIESGOS							
03.01.01	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL	MES		1.50				
03.02	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	MES						
03.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	M2		797.88				
03.03	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND		15.00				
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND		3.00				
03.03.02	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON		0.15				
03.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON		0.10				
03.03.04	FOS: COMPOSTERA	M3		0.60				
03.03.05	MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES	MES		1.50				
03.04	INSTALACION DE BANOS FORTÍFICIALES EN ÁREAS DESIGNADAS	UND		2.00				
03.04.01	HOYO SECO VENTILADO	M2						
03.04.02	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES	GBL		37.26				
03.05	TOLDO PARA VOLQUETES	M2						
03.05.01	AUTORIZACIONES DE USOS DE AGUA	GBL		1.00				
03.05.02	MEDIDAS DE MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES	M3		66.07				
03.06	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	UND		4.00				
03.06.01	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND		9.00				
03.07	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SIDSENO	UND						
03.07.01	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND						
03.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES	MES		1.50				
03.08.01	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	MES		1.50				
03.08.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	MES						
03.08.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND						
03.08.03.01	CONFORMACION DE COMITÉ DE GESTIÓN SOCIA AMBIENTAL	REU		1.00				
03.08.03.02	REUNIONES INFORMATIVAS	UND		2.00				
03.08.04	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL							
03.08.04.01	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES	DIA		45.00				
03.08.04.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	MES		1.50				
03.08.04.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES						
03.08.04.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL	MES						
03.08.04.02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBLACION	MES		1.50				
03.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE							
03.09.01	RESTAURACION Y REVEGETACION DE ÁREAS AFECTADAS	HA		0.14				
03.09.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3		120.00				
03.10	MEDIDAS GENERALES	UND						
03.10.01	BIDONNES DE AGUA 20L	UND		60.00				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
03	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION					17,784.75	
03.01	GESTION DE PIAS (02)ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	150	2,500.00	3,750.00	3,750.00	GASTO GENERAL
03.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL					941.50	
03.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	797.88	1.18	941.50		
03.03	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					9,105.02	
03.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA	UND	15.00	424.78	6,371.70		
03.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA	UND	3.00	424.78	1,274.34		
03.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE F	TON	0.15	6,460.00	969.00		
03.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE F	TON	0.10	6,460.00	462.00		
03.03.05	FOSA COMPOSTERA	M3	0.60	46.63	27.98		
03.04	MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES					2,555.66	
03.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESP	MES	150	1,600.00	2,400.00		
03.04.02	HOYO SECO VENTILADO	UND	2.00	77.83	155.66		
03.05	MEDIDAS DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES					549.48	
03.05.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	M2	37.25	2.67	99.48		
03.05.02	AUTORIZACION DE USOS DE AGUA-ANA	GLB	1.00	450.00	450.00		
03.06	MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES					162.53	
03.06.01	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	M3	66.07	2.46	162.53		
03.07	MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL					1,119.25	COSTO DIRECTO
03.07.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL S/ DISEÑO	UND	4.00	222.25	889.00		
03.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	9.00	92.25	830.25		
03.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES					1,517.31	
03.08.01	CODIGO DE CONDUCTA	MES	150	123.50	185.25		
03.08.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITU	MES	150	31.00	46.50		
03.08.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES					246.81	
03.08.03.01	CONFORMACION DEL COMITE DE GESTION SOC	UND	1.00	81.01	81.01		
03.08.03.02	REUNIONES INFORMATIVAS	REU	2.00	82.90	165.80		
03.08.04	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VAL					1,038.75	
03.08.04.01	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES					835.50	
03.08.04.01.01	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	DIA	45.00	14.00	630.00		
03.08.04.01.02	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	MES	150	137.00	205.50		
03.08.04.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL					203.25	
03.08.04.02.01	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA P	MES	150	135.50	203.25		
03.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					1,834.00	
03.09.01	RESTAURACION Y REVETACION DE AREAS AFECTA	HA	0.14	11,188.59	1,566.40		
03.09.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EX	M3	120.00	2.23	267.60		
03.10	MEDIDAS GENERALES					476.00	GASTO GENERAL
03.10.01	BIDONES DE AGUA DE 20L	UND	68.00	7.00	476.00		
COSTO DIRECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION						17,784.75	
GASTO GENERAL						5,476.00	
TOTAL						23,260.75	

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

En atención al INFORME N° 000184-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; INFORME TECNICO LEGAL 000003-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI 2667154**; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA DE ACCESO AL CASERIO NUEVA UNION EN EL CENTRO POBLADO SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI 2667154** presentado por Marx Enderson Fuentes Reynoso de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

